

MUNICIPALIDAD DE VAZQUEZ DE CORONADO
PLATAFORMA DE SERVICIOS
FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES MUNICIPALES
Central Telefónica: 2292-6161 Ext. 117, 116, 114, 128



CONSULTAR POR ESCRITO, PREVIO A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

1- En permisos de construcción: Estudios preliminares que deberá realizar el profesional responsable del proyecto:

- a) Solicitud y Póliza del I.N.S. (Póliza de Riesgos de Trabajo). (Después de aprobado el permiso).
- b) 3 Juegos de Planos de construcción aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) Y aplicación de alineamientos otorgados por otras instituciones, con el Vo.Bo. de AyA, y Ministerio de Salud, (Con tipo y la ubicación de fosa detallada en planos constructivos). Todas las láminas deben firmarse por los profesionales responsables.
- c) Fotocopia del Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) Firmado por propietario y profesional responsable.
- d) Alineamiento del M.O.P.T., cuando la construcción colinde con ruta nacional (Detallar el retiro en planos constructivos).
- e) Alineamiento del I.N.V.U., cuando la propiedad colinde con un río o quebrada (Detallar el retiro en planos constructivos).
- f) Cuando la propiedad este afecta por una Servidumbre del I.C.E., Recope, C.N.F.L., y A y A. (requiere el Vo.Bo. de esas Instituciones).
- g) Para construcciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o demoliciones se debe presentar por escrito indicando el lugar donde se depositaran los escombros de las construcciones y los movimientos de tierra debidamente firmada por el propietario registral del terreno.
- h) Aportar copia de la factura de adquisición de la fosa biológica de dos fases o declaración jurada firmada por el propietario registral del terreno
- i) Estar al día con las cuotas Obrero Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social y Asignaciones Familiares FODESAF.
- j) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y del propietario.
- k) Obra menor, 2 croquis acotados de la obra a realizar, con vista en planta, fachada frontal, y corte lateral (Detallar lo existente y lo nuevo a remodelar o construir).
- l) Adjuntar Copia del Plano Catastro.
- m) Copia de la Escritura o informe registral con una validez máxima de 1 mes de emitido.
- n) Debe adjuntar disponibilidad de agua potable o copia del recibo en caso de ampliación.

Proyecto de Urbanizaciones o Condominios: Estudios preliminares que deberá realizar el profesional responsable del proyecto.

- a) 5 Juegos de planos a nivel de proyecto aprobados por I.N.V.U, según el anteproyecto propuesto.
- b) Fotocopia del contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- c) Fotocopia del plano Catastro con visado Municipal.
- d) Acuerdo del Concejo Municipal autorizando la recepción del anteproyecto.

2- Certificado de Zona (Usos Permitidos).

- a) Copia del Plano Catastro de la propiedad legible.
- b) Copia de la Cédula de identidad del solicitante.

3- En Visados Municipales, Segregaciones y actualización de Datos Catastrales (solo requisito “e”).

- a) Presentar plano original o copia certificada y dos copias en tamaño original por ambos lados.
- b) En caso de visado para efectos catastrales presentar el original firmado por el topógrafo sin timbres y dos copias en tamaño original.
- c) En caso de fraccionamiento aportar croquis a diseño de sitio a escala, donde se reflejen las áreas y frentes resultantes tanto de los lotes a segregar como del resto de la finca madre.
- d) Presentar copia del plano de la finca madre.
- e) Presentar copia de la escritura o certificación literal (por cada derecho) con máximo un mes de haber sido emitida.
- f) Personería jurídica en caso de ser sociedad con no más de 3 meses de emitida.
- g) Adjuntar copia de la cédula de identidad del o los propietarios.
- h) Estar al día con las cuotas Obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social y Asignaciones Familiares FODESAF
- i) En caso de segregaciones aportar disponibilidad de agua potable por cada lote a segregar.

4- Solicitud de Alineamiento.

- a) Dos Copias del Plano Catastro de la propiedad legibles.
- b) Copia de la Cédula de identidad del solicitante.



5- Requisitos para patentes:

**(Nuevas y Traslados: a, b, c, d, e, f, g) / (Renovación: c, d, e) / (Trasposos: c, d, e, h)
(Licencia de Licores: j, k, l, m, n) / (Sala de Juegos: a, b, c, d, e, f, g, i)**

- a. Resolución Municipal de Ubicación (Uso de Suelo Conforme) específico para la actividad que pretende desarrollar.
- b. Timbres Fiscales por ₡ 125, o entero de gobierno por ese concepto y monto.
- c. Fotocopia del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud y/o Certificado Veterinario de Operación, según corresponda
- d. Copia del último recibo cancelado de la Póliza de Riesgos del Trabajo o Exoneración del INS.
- e. Estar al día con las cuotas Obrero Patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social y Asignaciones Familiares FODESAF
- f. Certificación Literal de la propiedad donde se instalará el negocio.
- g. Copia de la cédula de identidad del solicitante y el propietario del terreno donde se ubicará el negocio, en caso de personas jurídicas, personería original vigente y copia de la cédula del representante legal.
- h. **Para trasposos de patente**, copia de las cédulas de quienes participan, en caso de personas jurídicas, personería original vigente y copia de la cédula del representante legal.
- i. Para el trámite de patente de **Sala de Juegos**, además de lo anterior, debe aportar Certificación de un Ingeniero en electrónica, autenticado por Abogado, con la descripción del funcionamiento de cada tipo de máquina, mediante la cual se pueda demostrar que la ganancia o pérdida depende de la habilidad del jugador y no del azar.
- j. **Para licencia de licores**, en caso de persona jurídica, certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante y la composición de su capital social, si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño o la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Para obtener una nueva licencia, la persona física o jurídica debe comunicarlo a la municipalidad en un plazo de cinco días hábiles a partir del conocimiento del cambio de las circunstancias antes indicadas, so pena de perder la licencia. Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario.
- k. Comprobante de pago del impuesto a la cerveza, a favor de la Junta de Educación del Distrito correspondiente.
- l. En caso de que se solicite una licencia clase C, presentar declaración jurada, rendida bajo la fe y gravedad del juramento, debidamente autenticada por un notario público, en la cual se exprese que la comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria y que cumple lo dispuesto en el capítulo I, artículo 3, punto 3.24 del Reglamento de fiscalización, regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón Vázquez de Coronado.
- m. En caso de que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente emitida por el ICT.
- n. Declaración rendida bajo la fe y gravedad del juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley y que se compromete a respetar éstas y cualquier otra de las disposiciones de la Ley N° 9047 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico.
- o. **Para actividades especiales que involucren espectáculos públicos**, debe solicitar autorización de la Alcaldía, excepto si es en el Parque Central de Coronado, cuya autorización debe solicitarla al Concejo Municipal y luego solicitar los requisitos correspondientes en la Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos.
- p. Para el trámite de **Patentes Ambulantes o Estacionarias**, enviar nota de solicitud con todos los detalles al Despacho del Alcalde .

Información General de interés

- En caso de tener que aportar personería jurídica, la misma debe tener un plazo máximo de tres meses de emitida.
- Para los trámites de permiso de construcción, visados, trasposos y patentes, el solicitante y el dueño de la propiedad deben estar al día en el pago de los tributos y tasas municipales y la declaración de bienes inmuebles.
- El cobro del monto respectivo sobre el permiso de construcción (1% del valor de la obra) se realiza utilizando los valores de la tabla de tipologías Constructivas suministrada por el IFAM, con base en el área registrada por el CFIA.
- El criterio ambiental se solicitara únicamente en las obras constructivas mayores a los 500 m², así como a las propiedades que cuenten con nacientes, se exonera del criterio ambiental las actividades comerciales tipificadas por el reglamento del Ministerio de Salud como tipo C.
- El local donde se pretenda desarrollar una actividad comercial, debe tener la entrada de acceso totalmente independiente de cualquier casa de habitación.
- El impuesto de patente debe cancelarse por trimestre adelantado y la Licencia Municipal de Funcionamiento (Patente), debe renovarse en la fecha indicada en el Certificado de Patentes municipales, caso contrario, con base en el artículo 81 bis del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, por falta de pago de un trimestre u operar con la patente vencida, faculta a la Municipalidad a suspender la patente y clausurar el local y será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad, sin que sea necesario un procedimiento administrativo previo.
- Cada año, a más tardar el último día de la primera semana de enero, debe presentar la Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal, amparada a la declaración de renta, o en su defecto una certificación de ingresos con anexo de los costos, gastos y deducciones, extendida por un Contador Público Autorizado (CPA); caso contrario se aplicará la multa respectiva por presentación tardía.